

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.520/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 29 de marzo de dos mil veintidós, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 2188/2022, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2022, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

a) Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3420/63202	SUST. SUPERFICIE CAMPO FÚTBOL JUAN FRANCISCO SORIANO Y MEJORA ACCESIBILIDAD	329.790,25
3420/63300	INSTALACIÓN ALUMBRADO PISTAS PETANCA POLI-DEPORTIVO MUNICIPAL	7.792,40
4320/63300	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INFORMATIVAS	18.033,84
4540/76100	CAMINOS VECINALES APORTACIÓN MEJORA CAMINO EL ARENOSO SEGUNDA FASE	20.229,00
1532/61912	ASFALTADO DE POLÍGONO INDUSTRIAL CAMINO DE	323.206,26

MORENTE

1532/61913	ASFALTADO DE POLÍGONO INDUSTRIAL ATALAYA Y MORRÓN	182.020,43
TOTAL		881.072,18

b) Suplemento de crédito

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1530/60001	VIAS PÚBLICAS-ADQUISICIÓN DE TERRENOS CONEX CALLE JARDIN Y A	16.044,41
TOTAL		16.044,41

Financiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	897.116,59
TOTAL		897.116,59

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 29 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.